MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO ORIENTE

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2026331006485603**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMORI-.

PLAN DE NECESIDADES N° 026 QUE EMITE DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MÉDICO DE ORIENTE, PARA LA EJECUCIÓN DE PARTIDAS ASIGNADAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EN LA VIGENCIA 2026 DE CONFORMIDAD AL RADICADO N° **2026331006485603** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN INSTRUCTIVO OAP N° 001.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

De acuerdo con el direccionamiento estratégico, la misión del Dispensario Médico de Oriente (DMORI) es garantizar el apoyo de sanidad a las operaciones de la fuerza y la prestación de servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de los miembros del Ejército Nacional de Colombia y sus beneficiarios. Así las cosas, si esta misión no está en la capacidad de asumirla directamente y con sus propios profesionales, infraestructura y recursos, la Dirección General de Sanidad militar como ente rector del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares este debe idear la manera de darle cumplimiento; por lo tanto es fundamental la contratación de aquellos servicios de salud con los cuales no se cuenta directamente o que por circunstancias de fuerza mayor no se está en la capacidad de brindarlos.
Con base en lo anterior, el Dispensario Médico Oriente se ve en la necesidad de contratar entidades del sector salud tanto públicas como privadas que ofrezcan los servicios y procedimientos en salud necesarios para mitigar los problemas de salud de su población asignada, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los estándares de oportunidad, continuidad, seguridad, pertinencia y accesibilidad a los servicios de salud de toda su población de usuarios.
El censo de la población del Dispensario Médico Oriente muestra que se cuenta con cerca de 31.589 usuarios, usuarios que están en todos los rangos de edad y con un perfil epidemiológico con marcada afectación de pacientes en edades extremas y particularmente con factores de riesgo para enfermedades gástricas.
Cabe resaltar además que la población de usuarios del DMORI se amplía al ser considerado el Establecimiento de Sanidad Centralizador de los municipios del Meta, Guaviare y Vaupés, así mismo debe prestar los servicios de salud a todos los miembros de la institución que corresponden a la jurisdicción de la Cuarta División del Ejército.
Dado el alto costo de estos exámenes en la red externa para prestación de servicios integrales de mediana y alta complejidad para nuestros usuarios, estos deben ser remitidos a la ciudad de Bogotá a los diferentes dispensarios. No obstante, para acceder a las citas deben realizar de 2 a 3 viajes a la ciudad de Bogotá, en razón a la solicitud personal de la cita, realización del examen y posterior reclamo de resultados, lo que genera alta insatisfacción de los usuarios.
Por tal razón y con el ánimo de garantizar el servicio en la ciudad de residencia y buscando mejores tiempos de atención y mejores tarifas, se genera la necesidad de contratar esta especialidad con instituciones especializadas en prestar servicios de gastroenterología y así se logre cumplir con los estándares de calidad en salud que exige la normatividad vigente.

2. LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN LA NECESIDAD.

La Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico Oriente, requiere contratar los **"SERVICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA, ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS, CONSULTAS ESPECIALIZADAS, PARA LOS USUARIOS DEL SSFM ADSCRITOS AL DISPENSARIO MÉDICO DE ORIENTE Y SUS SATÉLITES"**, para dar Cumplimiento con lo establecido en el artículo No 2 de la Ley 352 del 17 de enero de 1997, y el artículo No. 5 del Decreto 1795 de 2000. El objeto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional es prestar servicios integrales de salud en las áreas de Promoción, Prevención, Protección, Recuperación y Rehabilitación del personal de afiliados y sus beneficiarios, así como el servicio de sanidad inherente a las operaciones militares y policiales como apoyo para la defensa y seguridad nacional.

Que el Dispensario Médico Oriente no cuenta con la infraestructura, logística y personal profesional suficiente para suplir la necesidad real que se analiza prestando el servicio de salud y cubrir de esta forma la alta demanda del mismo, toda vez que se debe atender a los usuarios y que en la actualidad no se cuenta con Contrato correspondiente para satisfacer esta necesidad; es este el momento para contratar los servicios idóneos para mejorar la calidad del servicio y poder brindar una mejor calidad de vida al personal afiliado al subsistema de salud de las Fuerzas Militares.

Se debe dar cumplimiento a la Constitución Nacional de garantizar los Derechos Fundamentales de los virtud de lo anteriormente expuesto se observa la viabilidad y existe la justificación definida para llevar a cabo el presente proceso de contratación, se recomienda al ordenador del gasto iniciar un proceso de contratación de selección abreviada de mínima cuantía que permita en forma eficiente y oportuna la adquisición de este tipo de servicio.

La Dirección de Sanidad Ejercito tiene la función de administrar los recursos que se dirigen a los establecimientos de sanidad militar y los dispensarios a nivel nacional y para llevar a cabo las labores que se derivan de ello, es necesario contar con los instrumentos, elementos y recursos necesarios para que esta labor sea desarrollada con total funcionalidad a sus afiliados, brindando un servicio de salud oportuno y adecuado sin limitar el servicio, toda vez que prima el Derecho a la Vida por lo tanto se hace indispensable ampliar la oferta de atención a los usuarios brindando de esta forma una atención de mejor calidad a los mismos.

Que es deber del Dispensario Médico de Oriente garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz a los afiliados y beneficiarios del sistema.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: "SERVICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA, ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS, CONSULTAS ESPECIALIZADAS, PARA LOS USUARIOS DEL SSFM ADSCRITOS AL DISPENSARIO MÉDICO DE ORIENTE Y SUS SATÉLITES".

4. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El bien objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

	segmento	Familia	Clases	productos	Descripción
Codificación de Bienes y Servicios	85	12	16	07	Servicios Integrales de Salud
	42	29	51	37	Equipos o suministros o accesorios para gastroenterología
	85	***12***	***16***	***05***	***Servicios de gastroenterólogos***
	85	12	16	00	Servicios médicos de doctores especialistas
	85	10	15	02	Servicios clínicos especializados.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026.

El Presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO, el Dispensario Médico de Oriente cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26226 de fecha 2026-02-26

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	DMORI	$ 100.000.000

6. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DEL BIEN Y/O SERVICIO ADQUIRIR.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente.

ÍTEM	ESPECIALIDAD	CUPS	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	CANTIDAD REQUE

				RIDA
1	GASTROENTEROLOGIA	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	A NECESIDAD
2	GASTROENTEROLOGIA	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	A NECESIDAD
3	GASTROENTEROLOGIA	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR GASTROENTEROLOGIA	A NECESIDAD
4	GASTROENTEROLOGIA	890346	CONSULTA DE CONTROL POR GASTROENTEROLOGIA	A NECESIDAD
5	GASTROENTEROLOGIA	890247	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	A NECESIDAD
6	GASTROENTEROLOGIA	890347	CONSULTA DE CONTROL POR GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	A NECESIDAD
7	GASTROENTEROLOGIA	422002	ESOFAGOSCOPIA A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL	A NECESIDAD
8	GASTROENTEROLOGIA	441301	ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA [EGD] CON EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO	A NECESIDAD
9	GASTROENTEROLOGIA	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA CON O SIN BIOPSIA	A NECESIDAD
10	GASTROENTEROLOGIA	441303	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA CON MAGNIFICACIÓN O CROMOENDOSCOPIA	A NECESIDAD
11	GASTROENTEROLOGIA	422004	INYECCIÓN EN ESÓFAGO DE SUSTANCIA PROFILÁCTICA O TERAPÉUTICA VÍA ENDOSCÓPICA	A NECESIDAD
12	GASTROENTEROLOGIA	422602	BIOPSIA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	A NECESIDAD
13	GASTROENTEROLOGIA	429405	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO	A NECESIDAD
14	GASTROENTEROLOGIA	429602	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	A NECESIDAD

15	GASTROENTEROLOGIA	423301	POLIPECTOMÍA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	A NECESIDAD
16	GASTROENTEROLOGIA	423302	CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	A NECESIDAD
17	GASTROENTEROLOGIA	423305	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS	A NECESIDAD
18	GASTROENTEROLOGIA	434001	ESCISIÓN DE PÓLIPOS GÁSTRICOS VÍA ENDOSCÓPICA	A NECESIDAD
19	GASTROENTEROLOGIA	434102	CONTROL ENDOSCÓPICO DE HEMORRAGIA GÁSTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	A NECESIDAD
20	GASTROENTEROLOGIA	434103	CONTROL ENDOSCÓPICO DE HEMORRAGIA GÁSTRICA MEDIANTE CORRIENTE BIPOLAR	A NECESIDAD
21	GASTROENTEROLOGIA	429209	DILATACION ESOFAGICA CON DISPOSITIVO	A NECESIDAD
22	GASTROENTEROLOGIA	429209-2	DILATACION ESOFAGICA CON DISPOSITIVO (acalasia)	A NECESIDAD
23	GASTROENTEROLOGIA	431002	GASTROSTOMIA VIA PERCUTANEA (ENDOSCOPICA)	A NECESIDAD
24	GASTROENTEROLOGIA	429301	INSERCION DE DISPOSITIVO EN ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	A NECESIDAD
25	GASTROENTEROLOGIA	452201	ENDOSCOPIA DEL INTESTINO GRUESO A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL	A NECESIDAD
26	GASTROENTEROLOGIA	903043	PRUEBA DE ALIENTO PARA HELICOBACTER PYLORI	A NECESIDAD
27	GASTROENTEROLOGIA	881312	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESOFAGO	A NECESIDAD
28	GASTROENTEROLOGIA	881314	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESTOMAGO O DUODENO	A NECESIDAD
29	GASTROENTEROLOGIA	881317	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA BILIOPANCREATICA	A NECESIDAD

30	GASTROENTEROLOGIA	881319	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE RECTO	A NECESIDAD
31	GASTROENTEROLOGIA	454205	MUCOSECTOMÍA DE COLON O RECTO VÍA ENDOSCÓPICA	A NECESIDAD
32	GASTROENTEROLOGIA	454207	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO	A NECESIDAD
33	GASTROENTEROLOGIA	483801	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO, VÍA RECTAL ABIERTA (ENDOSCOPICA)	A NECESIDAD
34	GASTROENTEROLOGIA	511001	COLANGIO-PANCREATOGRAFÍA RETRÓGRADA ENDOSCÓPICA SOD	A NECESIDAD
35	GASTROENTEROLOGIA	518401	DILATACIÓN ENDOSCÓPICA DE AMPOLLA Y DEL CONDUCTO BILIAR	A NECESIDAD
36	GASTROENTEROLOGIA	518501	ESFINTERECTOMÍA Y PAPILOTOMÍA, VÍA ENDOSCÓPICA	A NECESIDAD
37	GASTROENTEROLOGIA	518801	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CÁLCULOS DE LAS VÍAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA	A NECESIDAD
38	GASTROENTEROLOGIA	529301	INSERCION ENDOSCOPICA DE TUBO TUTOR (PROTESIS, STENT) EN EL CONDUCTO PANCREATICO SOD	A NECESIDAD
39	GASTROENTEROLOGIA	518902	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN VÍA BILIAR VÍA ENDOSCÓPICA	A NECESIDAD
40	GASTROENTEROLOGIA	519503	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO DE VÍA BILIAR VÍA ENDOSCÓPICA	A NECESIDAD
41	GASTROENTEROLOGIA	529801	DILATACIÓN DE DUCTO PANCREÁTICO, VÍA ENDOSCÓPICA	A NECESIDAD
42	GASTROENTEROLOGIA	542901	BIOPSIA POR PUNCION Y ASPIRACION GUIADA POR ECOENDOSCOPIA	A NECESIDAD
43	GASTROENTEROLOGIA	970201	SUSTITUCIÓN DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMÍA	A NECESIDAD
44	GASTROENTEROLOGIA	444305	CONTROL DE HEMORRAGIA GÁSTRICA O DUODENAL CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	A NECESIDAD

45	GASTROENTEROLOGIA	469702	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO GRUESO	A NECESIDAD

7. ASPECTOS GENERALES

Los proyectos para la prestación de servicios médicos en los Establecimientos de Sanidad Militar requieren la contratación de Bienes y Servicios para la VIGENCIA 2026, estos rubros presupuestales asignados por la DISAN son para garantizar el buen funcionamiento de las diferentes áreas y dependencias de los E.S.M, la asignación de los diferentes rubros presupuestales hacen favorable las condiciones de trabajo y del entorno para una prestación de servicios de salud de primer y segundo nivel aceptable, las necesidades de los Dispensarios Médicos son demasiado extensas y se hace necesario optimizar los recursos debido a las condiciones reducidas presupuestales.
Los Establecimientos de Sanidad Militar cumplen misiones específicas en desarrollo de la misión institucional, lo cual requiere contar con el servicio de bienes y servicios que permiten el funcionamiento diario de los E.S.M., esto con el fin de promover un excelente servicio de salud tanto en su propia red como en la red externa, dentro de las normas de una eficiente gestión administrativa y de apoyo en cada una de las áreas.
En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo Decreto 1082 de 2015 que dice:
(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (…).
En atención a lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

Desde el punto de vista legal: se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su prestación no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales.

Desde el punto de vista comercial: se realizó la consulta en el mercado local obteniéndose como resultado que existen empresas que suministran dichos bienes objeto del presente proceso, dentro de las cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyas cotizaciones sirvieron de soporte para establecer el presupuesto oficial.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: se realizó el análisis de procesos anteriores adelantados con igual objeto por la Entidad, determinándose que los indicadores financieros y de organización establecidos en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier empresa sólida en el mercado podría cumplirlos, a satisfacción de los intereses perseguidos

por la Entidad.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza de los bienes y de posible consecución en el mercado.

Desde el punto de vista de los riesgos: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar.

A medida que se adquieran los bienes y/o servicios planeados generan un ambiente propicio que contribuye a un excelente desempeño de los E.S.M, para la atención del personal de usuarios y beneficiaros del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y a su vez la productividad del trabajador debe aumentar generando una atención con calidad, eficaz y eficiente. Razones por las cuales se ve necesario la adquisición de **"SERVICIOS DE ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS Y CONSULTAS ESPECIALIZADAS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA**

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Comité Jurídico estructurador en atención al cumplimiento de la norma contractual realizó la debida verificación de la necesidad, la cuantía del proceso y la modalidad a escoger. En este sentido, la entidad en atención al principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993 busca que, en la selección del contratista, la Entidad Estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos. En consecuencia, dado que la selección de mínima cuantía es especial para cualquier objeto y que la selección de mínima cuantía permite obtener una mayor economía en el trámite del Proceso de Contratación, la entidad se acoge a la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

MARCO LEGAL, SOCIAL Y NORMATIVIDAD APLICABLE

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993
- Ley 816 de 2003
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Ley 1474 de 2011
- Ley 1882 de 2018
- Ley 1952 de 2019
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto Ley 019 de 2012,
- Resolución 1417 de marzo del 2018, M.D.N.
- Resolución No 4130 de 2022. Manual de Contratación y de Convenios del MDN
- Circular externa única, Colombia Compra Eficiente,
- Acuerdo No. 002 y 010 de 2001, del consejo superior de salud de las FFMM y PONAL.

- Ley 1882 del 15 de enero de 2018
- Ley 2014 del 30 de diciembre 2019
- Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021
- Ley 2069 de 2020
- Ley 2276 de 2022
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

9. FIRMAS

MY. SALAZAR ÑAÑEZ JUAN SEBASTIAN
Ordenador Del Gasto DMORI

AUTENTICA:

SS. BELTRAN RODRIGUEZ JORGE LEONARDO
Jefe Planes DMORI

Elaboró: Ps Ka Hel Murillo
Aux Planes Dmori

DMORI